

Buenos Aires, 24 de abril de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud del "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" suscripto el 25 de octubre de 2012 entre esta Cámara Nacional Electoral y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires-, en las presentes actuaciones tramita el procedimiento vinculado con la contratación del servicio de la mentada universidad tendiente a concretar el desarrollo de nuevas herramientas para el Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC) a los efectos de su puesta en producción definitiva y a nivel nacional, así como también la preparación del sistema para el eventual uso segmentado de las agrupaciones políticas para sus elecciones internas, y su adaptación a los requerimientos específicos en materia informática, conforme las precisiones que tramitan en el expediente "S" 25/2018 CNE caratulado "*Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Buenos Aires s/Convenio Específico N° 6 Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC) (Incorporación de nuevas herramientas)*".

2º) Que a fs. 14/16 vta. obra la propuesta de servicios ofrecidos por la institución educativa, referida al alcance y uso de la aplicación, cuyos términos y condiciones han sido consensuados por las partes.

A fs. 18/20 vta. se acompaña el proyecto de "Convenio Específico N° 6", que incluye las condiciones generales de ejecución y su valoración.

3º) Que la instrumentación del mencionado convenio importa una compensación económica para la entidad educativa que asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000,00.-), monto que deberá ser abonado del siguiente modo: una (1) cuota inicial de pesos quinientos cincuenta y cinco mil (\$555.000,00.-), seis (6) cuotas sucesivas mensuales e iguales de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000,00.-) y una (1) cuota final de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00.-).

4º) Que, a tales fines, la Habilidad del Tribunal realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" (cf. fs. 21), por un importe total de pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000,00.-).

5º) Que el presente procedimiento -contratación directa por adjudicación simple interadministrativa- encuadra en lo previsto en los arts. 34 y

166 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias -aprobado por Acordada N° 84/17-.

6°) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la citada Acordada 84/17, esta Cámara ha establecido que cualquier erogación cuyo monto supere los pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad .

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1°) Autorizar la suscripción con la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires- del “Convenio Específico N° 6”, conforme las precisiones que tramitan en el expediente “S” 25/2018 CNE, a los fines de contratar el desarrollo de nuevas herramientas para el Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC), por la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000,00.-).

2°) Imputar el presente gasto a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Centro de Cómputos y la Habilitación del Tribunal, ofíciase a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.